México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil seis.----------

Visto el estado que guardan los presentes autos del expediente 685/06, a efecto de resolver lo conducente, respecto de la solicitud de registro del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social; por lo que se procede a su estudio y resolución en los términos siguientes:----------

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante escrito presentado el diez de febrero de dos mil seis, suscrito por los CC. Ángel Martínez Montuy, Juan Enrique Cano Anzurez y Benito Zúñiga Acevedo quienes se ostentan los dos primeros como Secretario General y Secretario de Organización, Acción Política, Actas y Conflictos Laborales, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, y el tercero, como escrutador de la Mesa de Debates de la Asamblea Constitutiva de dicha Organización Sindical, solicitaron ante este Tribunal el registro del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, anexando para tal efecto por duplicado: **a)** Convocatoria a la Asamblea Constitutiva del dos de febrero de dos mil seis; **b)** Acta de Asamblea Constitutiva del tres de febrero del año en curso, en la que consta la aprobación de los Estatutos, la elección del Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional de Vigilancia; **c)** Ejemplar de los Estatutos que regirán su vida interna; **d)** Padrón de agremiados al referido sindicato, en los que aparecen sus nombres, estado civil, edad, puesto que desempeñan, sueldo que perciben, así como su antigüedad; **e)** Cuarenta y ocho solicitudes de afiliación de trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social al sindicato multicitado y **f)** cuarenta y ocho recibos de pago.----------

2.- Por resolución de veintitrés de marzo de dos mil seis, este Tribunal ordenó la comisión del personal jurídico

que consideró necesario para efecto de comprobar por lo medios más prácticos y eficaces, si los trabajadores que constituyen la Organización Sindical solicitante, son trabajadores de base, conforme a los artículos 2° y 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para proceder en su caso, al registro solicitado.----------

3.- Para dar cumplimiento al auto que ordena dicha comisión, el cinco y catorce de julio de dos mil seis, **(fs.113 a 117)** se realizó la investigación a que se refiere el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el domicilio que ocupa la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Desarrollo Social y ante la presencia de los CC. Elvis Sánchez Gómez y Carlos Alberto Pedro Gutiérrez, con el carácter de Enlace de Normatividad Laboral adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y apoderado legal de la Secretaría de Desarrollo Social respectivamente.----------

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el artículo 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores de base, se regirán por el citado Apartado y su ley reglamentaria, que es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y siendo que la Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal conforme al articulo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo conforme a este último ordenamiento legal, consiste en formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; proyectar y coordinar con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional; coordinar las acciones que incidan en el

combate a la pobreza fomentando un mejo nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, entre otros, por lo que con fundamento en el precepto constitucional precitado y artículos 1°, 124, 124 "A" y demás relativos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud del registro del denominado Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social.----------

II.- Que de las actuaciones realizadas por el personal jurídico de este Tribunal el cinco y catorce de julio de dos mil seis, con los CC. Elvis Sánchez Gómez y Carlos Alberto Pedro Gutiérrez, con el carácter de Enlace de Normatividad Laboral, adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y apoderado legal de la Secretaría de Desarrollo Social respectivamente, se obtuvo la siguiente información:----------

" Por lo que en este acto solicito se exhiba y ponga a la vista la documentación necesaria que acredite que dichos trabajadores son de base" Asimismo, de las constancias, cotejadas con el padrón de integrantes del sindicato solicitante de registro, se desprende que cuarenta y cinco son trabajadores de base de la Secretaría de Desarrollo Social, dos son trabajadoras de confianza y una no se encuentra especificado el tipo de nombramiento.----------

III.- Que del escrito presentado por los CC. Ángel Martínez Montuy, Juan Enrique Cano Anzurez y Benito Zúñiga Acevedo, quienes se ostentan los dos primeros como Secretario General y Secretario de Organización, Acción Política, Actas y Conflictos Laborales, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, y el tercero como escrutador de la Mesa de Debates de la Asamblea Constitutiva, de dicha Organización Sindical, se

desprende que los CC.:----------

1. Alcántara Peña Ana Teresa
2. Berthier Palafox Jesús
3. Buendía Trejo Jorge
4. Campos Mancilla Maria Silvia
5. Cano Anzures Arturo
6. Cano Anzures Isabel
7. Cano Anzures Juan Enrique
8. Cano Anzures Miguel Ángel
9. Coria Mendoza María Natividad
10. Cornejo Patiño Blanca Rosa
11. Cruz De Paz María Eugenia
12. Delgado Taveda Blanca Araceli
13. Espinosa Madrigal José Antonio
14. Galarza Calderón Antonio
15. Gómez Villalobos Elizabeth
16. Heredia García Luis Rodolfo
17. Hernández Villegas Juan
18. Iglesias Parra José Luis
19. Jiménez Correa Beatriz
20. León Martínez Alfredo Gregorio
21. López Cano Juana Inés
22. López Castañeda Beatriz
23. López Montano Efraín
24. López Vázquez Omar Julio
25. Macías Ortega Gerardo
26. Marcial Rosas Blanca Beatriz
27. Martínez Cano Juan Manuel
28. Martínez Montuy Ángel
29. Martínez Pérez María Guadalupe
30. Méndez Reyes Alejandro Augusto
31. Monzón Álvarez Alfredo
32. Morales Baltasar Antonio
33. Osorio Patiño Araceli
34. Patlán Torres Guillermo

375
000327

35. Patlán Torres Silvia Verónica
36. Peña Reyes Iram Xavier
37. Pérez Arévalo Lorenzo
38. Pérez Pazarán Raymundo
39. Rangel Osorio María Del Rosario
40. Rivas Frías José Manuel
41. Rivera Díaz Angélica Rosalba
42. Rivera Ruíz Gustavo
43. Rosas Téllez Joaquín
44. Ruíz García Flor De Luz
45. Ruiz Rivera Jaime Adalberto
46. Sánchez González Gustavo
47. Torres Lauyola Jorge
48. Zúñiga Acevedo Benito, acreditan estar prestando sus servicios para la Secretaría de Desarrollo Social con nombramiento de base, a excepción de las CC. Blanca Araceli Delgado Taveda y Elizabeth Gómez Villalobos, quienes ostentan nombramiento de confianza, según se observó de los expedientes números 03445 y 13876, y de la C. María Natividad Coria Mendoza, no se encuentra especificado su tipo de nombramiento.----------

Por cuanto hace al C. Alfredo Gregorio León Martínez, debe ser considerado como solicitante del registro sindical, toda vez que de la investigación realizada por este Tribunal, consta que el mismo es trabajador de la Secretaría de Desarrollo Social, aunado a que su recibo de pago visible a foja ciento veintisiete de los autos y de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, en el apartado de deducciones aparece el "**CÓDIGO" "058", "CUOTAS SINDICALES".**----------

IV.- Analizada la documentación anexa al escrito de solicitud de registro del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, así como de las investigaciones practicadas por personal jurídico de este Tribunal, el cinco y catorce de julio de dos mil seis, los solicitantes de registro acreditaron contar

con un total de cuarenta y cinco trabajadores, los cuales manifestaron su voluntad de constituir dicha organización, como consta en las solicitudes de afiliación, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y que son:----------

1. Alcántara Peña Ana Teresa
2. Berthier Palafox Jesús
3. Buendía Trejo Jorge
4. Campos Mancilla María Silvia
5. Cano Anzures Arturo
6. Cano Anzures Isabel
7. Cano Anzures Juan Enrique
8. Cano Anzures Miguel Ángel
9. Cornejo Patiño Blanca Rosa
10. Cruz De Paz María Eugenia
11. Espinosa Madrigal José Antonio
12. Galarza Calderón Antonio
13. Heredia García Luis Rodolfo
14. Hernández Villegas Juan
15. Iglesias Parra José Luis
16. Jiménez Correa Beatriz
17. León Martínez Alfredo Gregorio
18. López Cano Juana Inés
19. López Castañeda Beatriz
20. López Montano Efraín
21. López Vázquez Omar Julio
22. Macías Ortega Gerardo
23. Marcial Rosas Blanca Beatriz
24. Martínez Cano Juan Manuel
25. Martínez Montuy Ángel
26. Martínez Pérez María Guadalupe
27. Méndez Reyes Alejandro Augusto
28. Monzón Álvarez Alfredo
29. Morales Baltasar Antonio
30. Osorio Patiño Araceli

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIA... ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEXICO, D.F.
SECRETARIA GEN DE ACUERDOS

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

31. Patlán Torres Guillermo
32. Patlán Torres Silvia Verónica
33. Peña Reyes Iram Xavier
34. Pérez Arévalo Lorenzo
35. Pérez Pazarán Raymundo
36. Rangel Osorio María Del Rosario
37. Rivas Frías José Manuel
38. Rivera Díaz Angélica Rosalba
39. Rivera Ruíz Gustavo
40. Rosas Téllez Joaquín
41. Ruíz García Flor De Luz
42. Ruiz Rivera Jaime Adalberto
43. Sánchez González Gustavo
44. Torres Lauyola Jorge
45. Zúñiga Acevedo Benito

V. Que en el Acta de Asamblea Constitutiva, consta que fueron aprobados los Estatutos que regirán la vida interna del Sindicato peticionario, por lo que deberán tenerse por depositados y registrados, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.----------

VI.- De la propia Acta de la Asamblea Constitutiva consta la elección del Comité Ejecutivo Nacional presidido por el C. Ángel Martínez Montuy, como Secretario General para el período 2006-2010; en consecuencia, es procedente tomar nota de la integración del Comité Ejecutivo Nacional de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley de la Materia.----------

VII.- Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado. En el caso la solicitud promovida por los CC. Ángel Martínez Montuy, Juan Enrique Cano Anzurez y Benito Zúñiga Acevedo, cumplen con

los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley de la Materia y por tanto, este Tribunal debe otorgar el registro al Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, tener por depositados los estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional para el período 2006-2010.----------

VIII.- Toda vez que mediante resolución plenaria de este Tribunal de veintitrés de marzo de dos mil seis se formó el expediente número 685/06, con motivo de la solicitud de registro del multicitado sindicato, y al haber procedido éste, debe darse de baja el citado expediente y otorgarse a los promoventes el número R.S. 3/06 el cual le corresponde por turno.----------

Por lo expuesto y fundado se:----------

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Procede el registro del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el número de expediente R.S. 3/06.-------

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra. ----------

TERCERO.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido del tres de febrero de dos mil seis al dos de febrero de dos mil diez, el siguiente: ----------

SECRETARIO GENERAL: ÁNGEL MARTÍNEZ MONTUY, **AUXILIAR:** RAYMUNDO PÉREZ PAZARÁN; **SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, ACCIÓN POLÍTICA, ACTAS Y CONFLICTOS LABORALES:** JUAN ENRIQUE CANO ANZURES, **AUXILIAR**: ALFREDO GREGORIO LEÓN MARTÍNEZ; **SECRETARIO DE FINANZAS, PATRIMONIO SINDICAL, ESCALAFÓN Y SERVICIO CIVIL DE CARRERA:** MIGUEL ÁNGEL CANO ANZURES, **AUXILIAR:** JOAQUÍN ROSAS TÉLLEZ; **SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE LA**

VIVIENDA, PRESTACIONES SOCIALES, SERVICIOS MÉDICOS, PROMOCIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA: BENITO ZÚÑIGA ACEVEDO, **AUXILIAR**: GUSTAVO SÁNCHEZ GONZÁLEZ; **SECRETARIO DE CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA Y EDUCACIÓN SINDICAL:** GUSTAVO RIVERA RUÍZ, **AUXILIAR:** ANGÉLICA ROSALBA RIVERA DÍAZ; **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN:** GERARDO MACIAS ORTEGA, **AUXILIAR:** IRAM XAVIER PEÑA REYES; **SECRETARIA DE VINCULACIÓN HACIA LA F.S.T.S.E.:** LUIS RODOLFO HEREDIA GARCÍA, **AUXILIAR:** ALEJANDRO MÉNDEZ REYES; **SECRETARIA PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER:** SILVIA VERÓNICA PATLÁN TORRES; **CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, PRESIDENTE:** ANTONIO GALARZA CALDERÓN, **SECRETARIO:** OMAR JULIO LÓPEZ VÁZQUEZ y como **VOCAL:** BEATRIZ JIMÉNEZ CORREA.------

CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Secretario de Desarrollo Social, para los efectos de las relaciones laborales y la entrega de las cuotas sindicales; a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y a los interesados.----------

QUINTO.- Dése de baja el expediente 685/06 y con el escrito presentado el diez de febrero de dos mil seis, las demás actuaciones que lo conforman y la presente resolución, fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social con el número R.S. 3/06.----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria, hágase saber al promovente que con fecha ocho de agosto de dos mil seis, protestaron como Magistrado Representante de los Trabajadores en la Primera Sala de este Tribunal el C. Licenciado Jorge Alberto Hernández

Castillón y como Magistrado Tercer Arbitro de la Cuarta Sala del propio Tribunal, el C. Licenciado Mario Emilio Garzón Chapa. También el catorce de agosto del año en curso, protestó como Magistrado Representante del Gobierno Federal en la Tercera Sala del Tribunal el C. Licenciado Rubén López Malo Lorenzana.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por U N A N I M I D A D de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.----------

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. JOSÉ ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO

MAG. REPTE. DEL GOB FED. — MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. FERNANDO TOVAR Y DE TERESA — LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CASTILLÓN

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. EDUARDO R. CARDOSO VALDES

MAG. REPTE. DE GOB. FED. — MAG.REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. MARTHA SEGOVIA CAZARES — C. LORENZO EDUARDO CUEVAS AYALA

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MANUEL FELIPE REMOLINA ROQUEÑI

MAG. REPTE DEL GOB. FED. — MAG. REPTE DE LOS TRABS.

LIC. RUBEN LÓPEZ MALO LORENZANA — LIC. JOSE JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA

TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: 685/06

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 685/06.

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MARIO EMILIO GARZON CHAPA

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

LIC. VICTOR MARIEL SOULE C. MARTIN DE LAMADRID BENITEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

ot: 1581

PEMR/MGCJ/ihr.
685-06 solic. De registro